Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 2454 de 2004

EMPRESA TEREGAL S.A.

(Medidores de consumo de agua)
ver exposición

TRABAJADORES DE LA EMPRESA LUNA UNO

(Servicio de limpieza)
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de mayo de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señora Representante Nora Castro.
MIEMBROS:	Señores Representantes Guzmán Acosta y Lara, Juan José Bentancor y Daisy Tourné.
INVITADOS:	Por Teregal S.A.: señor Jorge Gargiullo, Vicepresidente; doctor Sergio Fernández y contador Oscar Ruiz.
	Por Luna Uno: señores Lorena Muñoz, Karina Quintana, Andrea Pisano, Eduardo Sosa, Néstor Fernández y Washington Silvera.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir al Vicepresidente de la empresa Teregal S.A., señor Jorge Gargiullo, al doctor Sergio Fernández y al contador Oscar Ruiz. Como es de uso en esta Comisión, les enviamos la versión taquigráfica de la sesión a la que asistieron representantes del sindicato de la empresa y vamos a escuchar las aclaraciones o puntualizaciones que consideren necesarias.

SEÑOR GARGIULLO.- Antes que nada les agradezco que nos hayan recibido.

Quiero hacer una pequeña reseña de la empresa.

Nuestra empresa está formalmente establecida desde 1992; tiene doce años de trayectoria. La razón social es Teregal S.A. y el nombre comercial es Transamerican. Desde el año 1992 mantiene la misma razón social y la misma integración de Directorio: Presidente Carlos Omar Moreira, Vicepresidente, Jorge Gargiullo.

Comenzamos nuestra actividad como una empresa de transporte, de fletes y rápidamente empezamos a contratar con el Estado.

Pasaron unos años y vimos que había un vaivén importante en lo que tiene que ver con la actividad del transporte. Entonces, con ánimo de crecimiento decidimos diversificar nuestras actividades. Fue así que entre 1995 y 1996 empezamos nuestra actividad en el área de servicios. Entre otras firmas, trabajamos para UTE haciendo la campaña de precintados de todos los medidores que hay en Montevideo. Posteriormente, hicimos para OSE la firma de todos los contratos residenciales de Montevideo y la inspección de todas las conexiones. También hicimos los servicios de corte y reconexión para estas dos empresas. Para ANTEL hicimos la distribución de la guía telefónica -entre otros servicios- y también la lectura de medidores para OSE, desde hace unos cuantos años.

Asimismo, desarrollamos un área de obras civiles en la empresa. Estamos inscriptos en el registro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como empresa constructora, por supuesto, cumpliendo con todos los requisitos. También hicimos remodelaciones y reformas para organismos públicos.

Luego incursionamos en el área de negocios con el exterior a raíz de una necesidad propia de incorporar tecnología a nuestros servicios. Fue así que, entre otras cosas, decidimos incorporar nuevas tecnologías, traer técnicos de otros países para que presentaran sus productos y soluciones directamente relacionadas con las actividades que hacíamos con el Estado, invirtiendo en calidad. A modo de ejemplo, hemos traído técnicos franceses de la firma Sapel que expusieron ante técnicos de OSE todo lo que tiene que ver con la tecnología de la telemetría, que es la medición de medidores a distancia. Expusimos también ante el Directorio de OSE, con el ingeniero Carlos Almeida, Director de la Firma Sisplus de Brasil sobre el proceso de lectura de medidor con facturación en campo, es decir, leer el medidor y en ese mismo momento entregar la factura al usuario. Además de la inversión hecha, propusimos a OSE ocuparnos de una experiencia piloto, sin cargo alguno para la Administración. En su momento, se expuso ante el Directorio presidido por el señor Amaro, pero la propuesta quedó en "stand by" y sigue abierta.

A partir de 1999, decidimos incursionar en el tema de la calidad. Fue así que contratamos una consultora privada y al LATU. En junio del año 2000 certificamos todos los procesos de la empresa con las normas de calidad ISO. El LATU nos entregó el certificado Nº 138, lo que para nuestra empresa es un gran honor porque hablar de ese certificado implica decir que fue una de las primeras empresas de servicios en ser certificada ya que la generalidad de las empresas certificadas, certificaban productos y no servicios. La apuesta que hicimos a partir de 1999 hizo que entendiéramos plenamente que el personal de nuestra empresa es un verdadero capital en el que invertimos continuamente entrenándolo y capacitándolo ya que las empresas de servicios dependen totalmente de él; más, tal vez, que las empresas de productos.

Lamentablemente, el Estado no acompaña este proceso de calidad de sus proveedores. Entendemos que no valora como es debido las inversiones que realizan las empresas en calidad, al no hacer pesar esto de manera importante en la definición de las licitaciones, ciñéndose casi pura y exclusivamente al precio. Esto hace que la competencia con nuestros rivales no sea del todo justa.

Nuestra empresa fue contratada por OSE para ejecutar los trabajos de la licitación Nº 1176 del servicio de lectura de medidores. Esa licitación había sido abierta en el año 1999 y estábamos ejecutándola desde el año 2000, con una realidad totalmente diferente a la actual. En el transcurso de estos años, el personal abocado a esa licitación estaba vinculado a la empresa con un contrato a término por el tiempo que durara la licitación Nº 1176 y sus prórrogas; todo el personal de campo estaba contratado de la misma manera.

Cuando OSE nos invita a participar en la licitación Nº 1236, que es la que naturalmente da continuidad al servicio, evaluamos en qué situación estábamos. Éramos conocedores de que no podíamos mantener el nivel salarial de nuestro personal. Por ese motivo, cuando hicimos la revisión del contrato, fijamos un nivel salarial que entendíamos acorde a las funciones y que apuntaba a un perfil de los funcionarios: jóvenes estudiantes de entre 18 y 23. Entonces, con esa realidad, nos presentamos a la licitación. En ese momento, fijamos los salarios para esa nueva licitación que íban a estar en el entorno de los $ 3.000 o $ 3.500 promedialmente por mes. El salario que percibía nuestro personal abocado a las tareas de la licitación Nº 1176 estaba promediando los $ 5.000 o $ 5.500; en algunos casos, llegaba a los $ 6.500 por mes. Lamentablemente, era imposible que pudiéramos competir con ese nivel salarial. Insisto que en función de la tarea específica y de la carga horaria que insume realizar esta labor, es que el perfil del funcionario, el de un joven estudiante, era

totalmente acorde; podía trabajar en la mañana, estudiar en la tarde y concurrir a clases en la noche. La carga horaria es de tres horas diarias, en promedio, una vez que se conoce el trabajo.

Como lo preveía y a pesar de esta sensible disminución en lo que iba a pagar, la empresa no fue la ganadora por precio sino que resultó ser otra de las eventuales competidoras que tenemos, de la que no conocemos su historia y que presentó un precio ridículo. Por el conocimiento que tenemos del trabajo, sabemos que esa empresa iba a pagar salarios que no iban a superar los $ 1,500 de ninguna manera. Decimos esto porque tenemos un pleno conocimiento de la tarea ya que hace años que la venimos desarrollando.

Teníamos cierta expectativa en cuanto a que a parte del personal le sirviera la nueva remuneración y las nuevas condiciones contractuales; pensábamos contar al menos con un 50% del personal en actividad, para el cual habíamos invertido en capacitación y entrenamiento. Se trata de un personal altamente capacitado para nosotros y para esta tarea y lo valoramos profundamente y en todo momento se lo invitó a permanecer en la empresa. Lamentablemente, había una realidad, en función del nuevo contrato, y planteaban que eso no les servía.

Me voy a referir a la versión taquigráfica que nos hicieron llegar a efectos de realizar algunas puntualizaciones. Hicimos un análisis pormenorizado de ese texto y puntualizamos algunas cosas.

Cuando comienza la sesión se habla del despido de la totalidad de los trabajadores de la empresa "Teregal S.A.". Lo que es correcto es que se trata del término del contrato de los trabajadores toma consumo, que son el 70% del personal. Reitero: término del contrato de trabajo.

SEÑOR RUIZ.- La modalidad de trabajo en este tipo de licitaciones es la de contrato a término. Ello se debe a que uno no sabe si va a volver a ganar la licitación. De manera que cuando uno se presenta dice: "Yo le aseguro trabajo hasta tal fecha y a partir de ahí, veremos qué es lo que pasa". Quienes conocen de leyes laborales saben que los contratos a término no generan despidos en la medida en que no hay una continuidad lógica, oculta o visible. En este caso, es lógica la no continuidad. Tomo a la gente y le ofrezco trabajo hasta el fin de la licitación. Yo no sé si después voy a volver a ganar la licitación y no puedo contemplar el despido dentro de mis costos. Es por ello que de plano discrepamos con la palabra "despido". Para nosotros es el fin del contrato y lo dice el contrato laboral.

Por otra parte, afirmo lo que dice el señor Gargiullo en el sentido de que no se abarca a la totalidad de los trabajadores; se trata de setenta trabajadores toma consumos. Hay otros trabajadores que se dedican a otras actividades de la empresa, como ser administrativos.

SEÑOR GARGIULLO.- Más adelante, cuando toma la palabra el señor Castellano, hace mención, textualmente "Cuando se nos vence el contrato en febrero". Eso es erróneo; el contrato y sus prórrogas vencen el 16 de abril; OSE nos lo notifica.

Más abajo se dice: "Se plantearon rebajas de hasta un 45% de nuestros haberes". Eso tampoco es cierto; lo que se plantea son nuevas condiciones para un nuevo contrato de trabajo. El contrato que estuvo vigente hasta el 16 de abril, por casi cuatro años, no solo no tuvo rebajas salariales sino que gozó en los primeros años de aumentos salariales acompañando la inflación. A partir de la crisis de 2002 no pudimos seguir aumentando salarios.

Siguiendo con el texto que nos llegó, estando en uso de la palabra el señor Castellano, el dice que: "la empresa nos pagaba cuatro boletos diarios". Lo que hacía la empresa era un reintegro de gastos de hasta cuatro boletos. Estaba previsto en el contrato que, independientemente de la remuneración salarial, se pagaba a los trabajadores un máximo de cuatro boletos diarios. Cuando se bajó de cuatro a dos boletos, la empresa puso especial cuidado en que ningún trabajador gastara más de dos boletos por día; en muchos casos, tampoco los gastaban porque se desplazaban en vehículos propios de la empresa.

Más adelante se señala: "Nosotros le decimos que es inaceptable para nosotros poder prestar servicios con esos salarios, teniendo en cuenta que veníamos percibiendo sueldos de no más de $ 3.000". Eso es falso; como dije, la media de lo que percibían los trabajadores era de $ 5.000, hablando de montos líquidos, llegando en algunos casos a los $ 6.000 o $ 6.500.

En el mismo párrafo, dice que: "estaríamos hablando de salarios de $ 1.500 o $ 1.700 para trabajar todo el día". Esto también es falso; la carga horaria media de estos trabajadores es de tres horas por día. Esta carga horaria es fácil de probar porque este trabajo se hace con unas terminales portátiles de lectura, que son microcomputadoras, en las que está marcado todo el proceso de trabajo: desde la hora en que comienzan a leer el primer medidor hasta la hora en que terminan de leer el último. Nosotros no podemos acceder a esa información; solo la baja OSE en su computadora central, en la que está claramente determinado que el promedio de trabajo con traslados es de tres horas diarias, por lo que insistimos en que, lamentablemente, era imposible mantener ese nivel salarial.

Mas adelante, el señor Castellano reitera que "se despide a la totalidad de la empresa Teregal S.A.". Volvemos a remarcar que no fue un despido, sino una finalización del contrato a término para la ejecución de la Licitación Nº 1176 y sus prórrogas.

Posteriormente, el señor Castellano establece: "Al domingo siguiente, a través de 'El Gallito Luis', se estaba pidiendo personal". Nosotros afirmamos que no existió tal aviso en "El Gallito Luis", si bien, por supuesto, teníamos abundantes pedidos de trabajo, en función de la realidad que vivíamos.

El señor Castellano también expresa que cabe acotar que el argumento del despido era el cese de la prestación del servicio a OSE, es decir, que la causal de despido que manejó la empresa era que como no continuaría trabajando para OSE, no tenía posibilidad de darles empleo y, por ende, los dejaba cesantes. Esto es falso; en ningún momento se manejó que la causal del cese del contrato fuera que no seguiríamos trabajando para OSE. De hecho, nosotros mismos aportamos documentación a los trabajadores en la que se decía que la Licitación Nº 1236, la nueva, había sido primariamente adjudicada a nosotros. Por consiguiente, les estábamos ofreciendo la posibilidad de mantenerse vinculados a la empresa lo que, fundamentalmente, nos interesaba. En consecuencia, jamás se les dijo que la empresa no seguiría prestando servicios a OSE.

Asimismo, en otra parte de su exposición, el señor Castellano manifestó: "en la actividad privada no hay antecedentes de despidos tan salvajes porque los compañeros no están dispuestos a que se les rebaje el 45% de sus ingresos". Recaemos nuevamente en lo mismo: se habla de despido, cuando se trata de un fin de contrato a término, por eso se desvinculó a la totalidad del trabajo, una vez que finalizó el contrato de la empresa con OSE.

A continuación la DINATRA dice: "no van a tomar a nadie y, en forma irónica nos aconsejan que nos anotemos en una especie de bolsa de trabajo para ser tenidos en cuenta ante la posibilidad de que continúen prestando servicios a OSE". Insisto en que eso es mentira; se trata de personal calificado que hicimos los máximos esfuerzos por mantener. De hecho, lo queremos seguir manteniendo ya que las puertas están abiertas. Hay una realidad económica que es la que nos separó, pero en ningún momento dijimos que no los íbamos a retomar. Precisamente, hay diez empleados de esta tanda que están prestando servicios en la empresa porque se avinieron a las condiciones del nuevo contrato.

Más adelante, toma la palabra el señor Arduino quien dice: "la OSE no podía multarnos". Eso no es así; de hecho, nos multa periódicamente, cada vez que pasamos los límites de errores o que por distintos motivos tenemos cualquier tipo de incumplimiento. En este caso particular, la multa por no leer los medidores es de diez veces el costo de cada unidad salteada.

Posteriormente, el mismo interlocutor establece: "asumimos una rebaja salarial ante la amenaza de que la empresa mandara a veinte compañeros al seguro de paro, a menos de que nosotros absorbiéramos una pérdida en los boletos que no pagaba la firma". Reitero que la empresa, en todo el período, no rebajó salarios en ningún momento; disminuyó un reintegro de gastos de dos boletos, que estaba previsto en el contrato, y se encargó específicamente de que en ningún caso los trabajadores necesitaran gastar más de dos boletos para realizar el trabajo.

Después se hace referencia al despido de embarazadas en el sentido de que es absolutamente ilegal en virtud de la Ley Nº 16.045. Al respecto, podemos hacer dos puntualizaciones. Reiteramos que no despedimos a nadie, sino que finalizó el contrato de OSE con nosotros y, por consiguiente, terminamos el que teníamos con nuestros empleados.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- El despido a embarazadas es ilegal y está penado, pero no quiere decir que no se pueda hacer. En ese caso, se pagará un despido. En este caso, no hay despido porque hubo un cese de contrato y se envió a algunas personas al seguro de paro porque les correspondía.

SEÑOR GARGIULLO.- Más adelante, se habla de un complejo económico, de quiénes son los socios de Teregal S.A. y demás. Al respecto, aclaramos que estamos hablando de una empresa que es Teregal S.A., que mantiene el mismo Directorio hace doce años, desde su fundación. Por razones netamente atendibles al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, nos vimos obligados a separar el área relacionada con el transporte terrestre de cargas. Como nuestro Departamento de Transporte no podía seguir girando en la razón social Teregal S.A. por los requisitos que puso dicho Ministerio para las empresas que hacen fletes a terceros, nos vimos obligados a abrir una nueva sociedad, LIFIX S.A., que mantiene el mismo Directorio que Teregal S.A.: el Presidente es Carlos Moreira y el Vicepresidente es quien les habla, Jorge Gargiullo.

Se habla de complejo económico con base en Brasil y en Uruguay. Lo que tenemos en Brasil es una dirección comercial, donde está un ex colaborador de nuestra empresa que se radicó en ese país, quien hace de nexo entre las negociaciones que puede tener Montevideo con alguna empresa brasileña.

Luego, se dice que ha habido algún tipo de ilegalidad cuando llenamos a los funcionarios el formulario de seguro de desempleo.

SEÑOR RUIZ.- De acuerdo con la ley, tiene derecho a seguro de desempleo la gente que es despedida, sin cese de la empresa, por reducción de actividades o alguna otra causal. Asimismo, en caso de despido, se cumple con una serie de requisitos que no voy a enumerar ahora porque no tiene sentido. Desde mi punto de vista, en este caso particular, cuando hay fin de un contrato, no correspondería el seguro de desempleo, pero en la licitación anterior tuvimos el caso de un empleado que se presentó ante el BPS y ahí le dijeron que sí le correspondía. Como es un derecho del trabajador, la obligación de la empresa es llenarle el formulario en tiempo y forma y entregárselo. Si él después lo presenta para cobrar seguro de desempleo o no lo hace, es su voluntad, porque puede conseguir trabajo en otra empresa, perdiendo automáticamente el seguro de desempleo, o porque no tiene ganas, aunque fuera una situación insólita.

En esta circunstancia, la empresa liquidó todos los haberes generados hasta el día del cese y cumplió con el llenado de los formularios, que es una tarea bastante extensa que no se puede computarizar porque hay que hacer cada uno a máquina, a fin de que cada trabajador lo presentara, si lo deseaba, ante el BPS por si se lo aceptaban. No sé si se lo aceptaron, pero eso ya no es resorte de la empresa; cumplimos con el requisito formal de la entrega de los formularios correspondientes ante la eventualidad de que tuvieran derecho a cobrar seguro de desempleo. No enviamos a nadie al seguro de desempleo porque había un cese de contrato y, a partir de ahí, la empresa considera que ya son ex funcionarios.

De manera que todo lo que se dice acá de que la empresa mandó gente al seguro de desempleo, no es así; la empresa solo cumplió con la formalidad legal de llenar el formulario

Previamente al llenado del formulario de seguro de desempleo, se hace una baja en el BPS, en un organismo que se llama AGAFI, que todos debemos conocer. Para ello, se llena un formulario de baja con todos los datos del empleado y el más importante es la causal por la cual se le da de baja. La causal es fin de contrato y está prevista; es el código 4. De manera que cuando la persona va al Banco de Previsión Social por el seguro de desempleo, automáticamente, saben cuál es la causal por la cual se le dio la baja.

SEÑOR GARGIULLO.- En la última exposición que hizo el señor Castellano, habla de que en este país no existe ninguna regulación, de que no es posible que él esté trabajando cuatro, cinco o siete años para una empresa y un buen día pierda el contrato y no tenga derecho a despido ni a nada, solamente a seguro de desempleo por seis meses. Nosotros entendemos que, de hecho, está reconociendo que actuamos acorde a derecho y está pidiendo legislación para que se haga algo en contrario a la realidad de hoy.

SEÑOR RUIZ.- El señor Castellano también habla de trabajadores tercerizados, y acá no los hay: los empleados toma consumo son trabajadores dependientes de la empresa, están en planillas de trabajo, cobran sus haberes de acuerdo con la legislación y se le hacen los aportes al BPS por el cien por ciento de lo que corresponde. Aquí la que está tercerizada es la empresa por una licitación que obtuvo, como ocurre en todo el Estado, pero los trabajadores son dependientes, en este caso, ex trabajadores.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Quiero hacer una precisión con respecto a la rebaja de los boletos. No se trata de una rebaja salarial, ya que los boletos no tenían naturaleza salarial, sino indemnizatoria; tenían asiento contable y no naturaleza salarial.

Por otro lado, quiero reafirmar que no hubo despido de personas embarazadas, sino finalización del contrato.

SEÑORA PRESIDENTA.- Adelanto que para el final quisiéramos saber cuál es hoy la posición de ustedes con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las instancias de negociación a nivel de la DINATRA o si se ha abierto alguna otra instancia.

Ustedes mencionan que en la Licitación Nº 1176, había una media de retribución salarial entre $ 5.000 a $ 5.500 o $ 6.000, mientras que, en la Nº 1236, hablan de una media de $ 3.000 a $ 3.500. Quisiera saber si en la primera licitación hubo cambios y si ustedes tienen idea -el contador debe manejar bien las planillas- de cuál es la incidencia proporcional de los sueldos de quienes trabajan a nivel de administración, que supongo deben ser un poco mayores por la dedicación horaria o por el propio carácter de la retribución, porque cuando uno se maneja con medias, en realidad, tiene que tener una idea de cuál es la proporción, sobre todo cuando estamos hablando de una empresa que, según vimos en algunas planillas, había una fuerte proporción de trabajadores en la tarea directa.

Con respecto al segundo punto, solo quiero dar una mera opinión. Se menciona que en la licitación Nº 1236 la adecuación del salario es acorde a las funciones. En ese sentido, el señor Gargiullo indicó como un elemento de fundamental importancia el perfil del cargo, señalando como condición de la mano de obra que eran jóvenes estudiantes, si entendí bien. Pero me parece que son dos cosas distintas: una cosa es el perfil del cargo y otra quién aspira a él. No obstante, dejemos ese punto por ahí.

Me interesa que se aclare un punto sobre el cual se ha generado cierta confusión. Se ha afirmado que el contrato y sus prórrogas vencieron el 16 de abril de 2004 -entiendo que debe haber sido la licitación Nº 1176-, abriéndose luego la licitación Nº 1236, respecto a la cual el señor Gargiullo afirma que otra empresa la estaba ganando, ofertando retribuciones muy menores a las que ustedes podrían ofertar, pero luego se señala que, en realidad, esta licitación Nº 1236 fue adjudicada primariamente a ustedes. En mi caso personal, considero que este es un elemento muy importante a tener en claro.

Por lo tanto, quiero saber si hubo prórroga o no de la licitación Nº 1176, si se prorrogó a pesar de que estaba abierta la licitación Nº 1236 porque alguna empresa recurría, desde cuándo y hasta cuándo comprendería la prórroga, qué pasó en el período de prórroga con relación al personal al que hoy se considera como ex funcionarios de la empresa Teregal S.A., y si durante el período de la prórroga hubo alguna contratación de nuevo personal en el servicio de toma consumos -no me refiero a la parte administrativa-, porque se nos ha informado algo en ese sentido. Me interesa saber sobre esos puntos.

Por otro lado, me dio la impresión de que presentaron un argumento muy fuerte en el sentido de que aquí no había despidos, sino finalización de contratos, pero posteriormente afirmaron que en ningún momento señalaron que no los tomarían nuevamente y que, tanto es así, que hay diez trabajadores trabajando. Quiere decir que, de alguna manera -esa es mi pregunta-, hay cierta continuidad en la planilla de la nueva licitación Nº 1236, de una prórroga de la Nº 1176 o de algún otro tipo de servicio.

SEÑOR RUIZ.- Si entendí bien, la señora Presidenta preguntaba cuál es la media salarial de las retribuciones en toda empresa con respecto a la de los funcionarios toma consumos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero saber cómo pesa en la masa salarial esta media inicial de la licitación Nº 1176, es decir, cómo pesan las retribuciones, los salarios -hablemos concretamente de salarios, porque en este caso las retribuciones también implican el pago de boletos- de los trabajadores

que directamente realizan el servicio de toma consumos, con relación al conjunto de la masa salarial. Digo esto porque si en las otras retribuciones hay extremos muy altos, la media varía significativamente.

SEÑOR RUIZ.- La incidencia porcentual no la tengo aquí, pero se puede preparar. Lo que puedo decir es que la media salarial de quienes no son toma consumos, es decir de quienes son administrativos, está en el entorno de los $ 5.000 o $ 5.500 nominales por ocho horas y cuarenta y cinco minutos de trabajo. Esa es la retribución media de los funcionarios que no son toma consumos. Los funcionarios toma consumos perciben una retribución combinada. Se les paga por lectura directa -o sea, por cada vez que van a una casa y toman el consumo-, por viático -porque ellos realizan la tarea fuera de la empresa- y por reintegro de boletos, porque quizás deban a ir a una zona que les queda a trasmano de su casa.

En realidad, la retribución media salarial de los funcionarios que no son toma consumos está entre $ 5.000 y $ 5.500...

SEÑORA PRESIDENTA.- Estaba; disculpe la precisión, que es conceptual y no gramatical. Digo esto porque eso era en la licitación Nº 1176.

SEÑOR RUIZ.- Sí; en la licitación Nº 1176.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora, en la licitación Nº 1236, la media bajó a $ 3.000 o $ 3.500.

SEÑOR RUIZ.- Es verdad, pero la licitación Nº 1236 no está funcionando todavía.

SEÑOR GARGIULLO.- En cuanto a la continuidad de las licitaciones, la licitación Nº 1176 y sus prórrogas terminaron el 16 de abril, y la empresa fue formalmente notificada de ello por OSE. Posteriormente -creo que a fines de abril-, nos volvieron a contratar en forma directa, porque la licitación Nº 1236, que es la que teóricamente daría continuidad al servicio, está recurrida por una de las firmas que se presentó a la licitación, que interpuso un recurso, por lo cual esa licitación no se adjudicó. Por ese motivo, OSE nos contrató en forma directa por determinado período de tiempo, hasta que se concluya con la adjudicación de la licitación Nº 1236.

¿Por qué dijimos que, en principio, la licitación Nº 1236 había sido adjudicada a nosotros? Porque se nos hizo llegar un documento en el que se establecía que la Comisión de Adjudicaciones recomendaba la adjudicación a la firma Teregal S.A., pero estaba en curso un efecto suspensivo, porque había un recurso presentado por otra empresa. Hasta que no se definiera ese recurso, no quedaba firme la adjudicación; si el recurso tenía la suficiente validez jurídica, podía caer, y se mantendría firme si ese recurso no era considerado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- En esa contratación directa que hizo OSE, ¿a qué precio quedó? ¿OSE bajó el costo de lo que pagaba o mantuvo el precio de la licitación Nº 1176?

SEÑOR GARGIULLO.- No; la contratación estuvo seriamente condicionada. De alguna manera, la negociación se hizo sobre la base de que nos contrataban en forma directa si accedíamos a trabajar con los valores de la nueva licitación.

Es bueno aclarar que los valores de la nueva licitación están en el entorno del 40% más bajos que los de la licitación Nº 1176. Perfectamente se podría haber dado el hecho de que la empresa quisiera ganar más o ajustar su ganancia al valor dólar que ganaba en su momento, en el año 1989, por la inversión que hizo para desarrollar esta licitación, pero ese no es el caso. La empresa cobra menos y eso generó la necesidad de bajar los salarios; cobra menos los servicios, y en un porcentaje muy importante. Es decir que la contratación directa estuvo condicionada a la baja de las tarifas, llevándola a lo que íbamos a cobrar en la licitación Nº 1236.

Al día de hoy, no hay resolución en cuanto a la licitación Nº 1236; sigue su trámite en Jurídica.

SEÑORA TOURNÉ.- Quiero hacer una consulta simplemente a título informativo, por ignorancia y no por otro motivo.

Con respecto a la licitación Nº 1176 -primera licitación de esta empresa con OSE-, quiero saber cuándo finalizaba, cuándo empezaron las prórrogas y cuántas fueron.

SEÑOR GARGIULLO.- La licitación finalizaba en mayo de 2002, si no me equivoco, y las prórrogas fueron tres.

SEÑORA TOURNÉ.- Quiere decir que en mayo de 2002 se daba la misma situación que explican, de cese de contrato.

SEÑOR GARGIULLO.- No. La licitación...

SEÑORA TOURNÉ.- ¿No cesó la licitación?

SEÑOR GARGIULLO.- El contrato ya preveía las prórrogas de la licitación Nº 1176, que legalmente podían llegar hasta un cien por ciento de la adjudicación original. Eso fue lo que pasó; la Administración usó el cien por ciento de prórroga del contrato original.

Tal como estaba previsto en el contrato de OSE con la empresa, nosotros lo previmos en el contrato de trabajo...

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¿No hubo continuidad de contratos?

SEÑOR GARGIULLO.- Es el mismo contrato.

SEÑOR RUIZ.- En el contrato de la licitación Nº 1176 entre la empresa y OSE, se prevé una extensión de un período de dos años con prórrogas, que son definidas por OSE en función de su presupuesto y de su deseo de hacerlo. La empresa lo que hace es adherir a ello. Como la empresa no sabe hasta cuándo van a seguir las prórrogas, traslada esas mismas disposiciones al contrato laboral. Entonces, dice a su empleado: "Yo te contrato hasta el término de la licitación y hasta las prórrogas que disponga OSE". El trabajador no sabe, a priori, hasta cuándo va a trabajar, porque ni la empresa ni OSE lo saben. Esa es la idea: que se traslade esa incertidumbre al contrato laboral. No hay otra forma de trabajar porque, de lo contrario, la empresa podría estar perdiendo de antemano.

SEÑORA PRESIDENTA.- En realidad, esta contratación directa, más allá de la modalidad que explican que tomó OSE, oficia en la vía de los hechos como una prórroga, porque se da con la misma empresa. ¿Cuál es la diferencia exacta?

SEÑOR GARGIULLO.- De hecho, hay un tema presupuestal de OSE, que no da continuidad al mismo rubro. Hay una variación en las condiciones de una licitación y otra; hay diferencias en la parte económica y comercial, y se sancionan y pagan distintas cosas. Por ejemplo, en la licitación Nº 1176 OSE nos pagaba los servicios que tenían código 06, de no lectura, que es un código que se pone al medidor, y en la licitación Nº 1236 OSE no abona esos códigos de no lectura; si no llevo la lectura del medidor, OSE no los paga. O sea que hay variaciones sustanciales en el importe que nos paga, en las multas que nos impone y hasta en qué nos paga comercialmente, en función de una licitación y la otra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero hacer dos preguntas concretas, teniendo en cuenta que esperamos la respuesta final sobre el tema del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la situación a nivel de la DINATRA o de alguna otra instancia dentro del Ministerio.

En la visita que nos hicieron los trabajadores -ustedes cuentan con la versión taquigráfica de ella, y nos han dado cuenta de su estudio pormenorizado- se hace mención a una medida gremial que fue tomada, a posteriori de la cual se comienzan a recibir los anuncios de lo que ustedes llaman "cese de contratos" y los

trabajadores "despidos", en los que se comprende a todo el personal, incluidos quienes estaban en uso de su licencia. Quiero saber cuál es la reflexión que a ustedes les amerita esa situación, en el sentido de que los trabajadores claramente lo plantearon como un tema de persecución sindical. Está incluida la situación de la futura mamá, lo que es absolutamente ilegal. Más allá de la antigüedad que tiene el convenio internacional, en esta Legislatura dimos una pelea significativa, no solo las mujeres legisladoras sino todo el Parlamento, para que se respete ese derecho.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- No es así. La jurisprudencia no dice lo mismo. Hay dos opiniones al respecto.

SEÑORA TOURNÉ.- Despedir en esas circunstancias cuando hay contratos es ilegal.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- No es así; hay dos lecturas al respecto.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece mejor realizar ese tipo de reflexiones en la interna de la Comisión.

La otra pregunta que quiero formular tiene que ver con una afirmación que figura en la versión taquigráfica y fue comentada por los invitados, que concretamente fue hecha por quien habla, y refiere a la condición de complejo económico que tiene la razón social Teregal S.A. y la otra empresa que se dedica a nivel nacional al transporte. La explicación que ustedes dan es que tienen una agencia o sucursal que opera en Brasil por otros contactos. En realidad, la información de que disponemos no concuerda con lo que nos están diciendo, pero acá estamos para informarnos. Concretamente, quiero saber si tienen conocimiento o si pueden informarnos de otras razones sociales, que estén en el ramo o en otro -tal como se presentó la del transporte, que plantearon que tenían la necesidad de habilitar-, que estén operando en esa oficina, desde esa oficina o en una situación similar.

SEÑOR GARGIULLO.- Con relación a la medida que se tomó, habiendo gente de licencia y embarazada -como se planteó-, insistimos con el mismo punto: se operó el fin del contrato a término y por eso se tomó esa medida. Nuestros asesores así nos lo recomendaron. OSE nos notificó de la finalización del contrato de la licitación Nº 1176 y sus prórrogas, por lo que automáticamente lo trasladamos vía telegrama colacionado a todo el personal que estaba contratado con la modalidad de contrato a término. Efectivamente, había funcionarios que estaban de licencia y nos enteramos de que había dos muchachas que estaban embarazadas. Nosotros insistimos con la posición de que no es despido.

Hubo una coincidencia con la medida que tomaron los muchachos el día 16 de abril, por la cual no iban a salir a leer medidores. Esta no fue una medida del momento, como se plantea aquí. El día anterior nos presentaron una carta que decía que si al día siguiente no les dábamos una solución para un futuro contrato que mejorara la oferta económica que nosotros manejábamos en caso de ganar la licitación, ellos no iban a salir a trabajar. O sea que desde el día anterior estábamos avisados por esa carta.

Por supuesto que, al día siguiente, no se pudo aportar una mejora y se les explicó cuál era la realidad, incluyéndoles un documento de OSE donde se establecía la adjudicación primaria.

Quiere decir que no hubo persecución sindical; desde el momento que ellos nos comunicaron que se habían sindicalizado la empresa siempre estuvo abierta y de hecho los recibió cada vez que quisieron juntarse con nosotros. Más aún, se estaba trabajando en conjunto en un futuro contrato, cuando todavía la empresa no era adjudicataria, y al día de hoy tampoco lo es. Por tanto niego rotundamente que se haya tomado una medida antisindical.

Quiero insistir en que la empresa está abierta a tomar el personal -o parte de él; hoy tenemos gente activa que está trabajando muy bien- que se interese por las nuevas condiciones laborales. Ellos manejan que ninguno aceptó trabajar, y de hecho hay diez que lo están haciendo. La empresa los absorbió rápidamente porque se trata de personal calificado que trabaja bien y así lo seguirá haciendo.

Por otra parte, en más de una ocasión hemos sido citados por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y por el señor Director Nacional de Trabajo con el fin de buscar la manera de mediar entre las partes. La empresa insiste en que está abierta y en ese sentido quiero decir que el viernes el doctor Fernández tuvo una reunión con el señor Subsecretario y con el señor Castellano -de FUECI- para buscar una solución, pero no asistieron los delegados de los trabajadores. Nunca dijimos que no a una posible solución ni manifestamos jamás que no íbamos a tomar a ninguna persona, y de hecho, más de una vez invitamos -puedo asegurar que no fue en forma irónica- a anotarse a la gente que estaba interesada.

Desde un primer momento, cuando hicimos el estudio numérico, sabíamos que no todo el personal iba a aceptar las nuevas condiciones del contrato. Eso lo asumimos y era una realidad que teníamos que absorber. La gente que esté interesada en continuar trabajando tiene abiertas las puertas de la empresa.

SEÑOR RUIZ.- Me gustaría aclarar la consulta que se nos hizo sobre el complejo económico.

Quizás estemos acostumbrados a hablar de complejo económico pensando en ese grupo de empresas que son fantasmas y se pasan las utilidades de una a otra; después las mandan al exterior y cuando alguien quiere cobrar, encuentra que la Sociedad Anónima que estaba al frente no tiene nada. Acá esto no es así.

Originariamente, como dijo el señor Gargiullo, esta empresa se dedicaba al transporte de carga. Después comenzó a diversificarse y la facturación por el servicio de carga pasó a ser menor que la correspondiente a otras actividades, tal como es el caso de los servicios generales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas sacó varias disposiciones -que luego dejó de aplicar y un día, de golpe y porrazo, dijo que las iba a aplicar- estableciendo que la facturación del transporte de carga de las empresas que tuvieran actividades mixtas tenía que ser superior al 51% de la facturación total de la empresa. Dado que nuestra empresa había cambiado la forma, la facturación de la carga ya no era del 51%. Por lo tanto, no tuvimos otra alternativa -tenemos antecedentes ya que hicimos consultas de todo tipo y color- que abrir otra empresa. Esto hizo que tuviéramos que traspasar los camiones y las licitaciones adjudicadas, lo que nos costó bastantes dolores de cabeza y mucho dinero. Así creamos la otra empresa, que está vivita y coleando y tiene el mismo domicilio fiscal, porque obviamente es el centro de actividades del grupo. Es decir que no fue una empresa creada con otro fin sino que fue obligada a constituirse.

SEÑOR GARGIULLO.- La señora Presidenta preguntaba si giraba otra empresa dentro del mismo local y, en ese sentido, le aclaro que el señor Moreira, que es el Presidente de la empresa, tiene una empresa familiar -que viene de su abuelo- que se dedica a la distribución de productos lácteos de CONAPROLE. Se trata de una SRL de la que él es Director y, a pesar de estar en el mismo local, nada tiene que ver con Teregal S.A.

SEÑORA TOURNÉ.- Voy a hacer algún comentario muy breve y una exhortación desde mi absoluto atrevimiento.

De la exposición que ustedes han realizado he entendido muy bien que la empresa trabaja mucho con el Estado. Creí oír al señor Gargiullo decir que en las licitaciones y adjudicaciones se valora poco la calidad de las empresas. En eso puedo estar de acuerdo con usted; creo que hay que repensar muchas cosas y, entre otras, que las empresas que el Estado contrate respeten irrestrictamente los derechos de los trabajadores.

Entiendo que hay dos interpretaciones: la que ustedes hacen -que es cierta y refiere al cese de contrato, más todo lo que han explicado que yo escuché muy bien- y lo que es la vida en este país, que no tiene estas explicaciones semánticas. Aquí la gente entra a trabajar por contrato quinientas mil veces y luego renueva el contrato, se vincula cuatro años con una empresa -a veces más, el Estado está lleno de esos casos- y su ilusión en este momento en el país es trabajar.

¿Qué opinaría el contador Ruiz si la empresa le propone rebajar su sueldo en casi un 50%?

Estoy reflexionando sobre la gente común -más allá de los términos legales con que vistamos las resoluciones de las empresas, cosa que está muy bien-; el que es contratado sueña con que si la empresa recontrata, va a

seguir trabajando. Hoy, en este país, la empresa más difícil que tiene un sujeto es conseguir trabajo. Entiendo que es lícito el planteo de los trabajadores al pedir seguir trabajando.

Comprendo lo que dice el señor Gargiullo en cuanto a que si se contrata por menos, no se puede pagar lo mismo. Para mí ese es un ámbito de discusión con los trabajadores. Obviamente, va a ser un conflicto difícil de discutir porque a nadie le gusta que le bajen el sueldo. No es fácil razonar que se trata de un nuevo contrato que debe ser aceptado; así no piensa el común de los mortales.

Con el comunicado del cese de contrato creo que se empeora todo porque el señor Gargiullo, al mismo tiempo, reconoce la alta calificación que tenía su personal debido al trabajo realizado en su empresa. En consecuencia, me parece que una empresa debe valorar la posibilidad de conservar ese personal.

Lo que importa no es que discrepe o no con algunas afirmaciones que se han hecho aquí; lo que me preocupa es que se abran puertas. Cuando el señor Gargiullo afirma que nunca dijeron que no querían a ninguno de los trabajadores y trabajadoras que allí se desempeñan, me da la impresión de que se abre una puerta. Lo bueno sería que se diera la posibilidad de que el señor Gargiullo y sus trabajadores construyeran juntos -ya que los considera de tan alta calificación- la forma de que no pierdan tanto; ninguno tiene que perder. Entiendo que el contrato es menor; si de un lado se ponen todas las condiciones y del otro no se puede poner nada y solo se debe decir que sí, la cosa se pone un poco difícil.

Creo que tal vez habría que explorar la posibilidad de seguir conversando y no cerrar la puerta, porque si a mí me mandan un telegrama colacionado diciendo que cesó mi contrato y, por otra parte, se cumple con el requisito formal -reitero textuales palabras- de enviar un formulario de desempleo al BPS para que haga lo que quiera -tal cual escuché-, yo entiendo que me despidieron.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Me gustó el tono que adoptó en esta última parte la señora Diputada Tourné.

Quiero hacer una reflexión respecto a una publicación que apareció en "Caras y Caretas" donde la señora Diputada entrevistada afirma que se está estafando al Estado y menciona la empresa Teregal S.A. No sé si tuvo oportunidad de leerlo o corregirlo.

SEÑORA TOURNÉ.- No lo leí.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Ahora que nos ha escuchado no sé si piensa lo mismo, es decir, que se trata de un hecho ilícito en contra del Estado. En ese sentido, pedimos que si tienen la certeza o aun la presunción de que se está cometiendo un hecho ilícito, acudan a la vía que corresponda y lo denuncien. Desde ya descarto todo tipo de hecho ilícito en contra del Estado. Esta es una de las empresas más saneadas que hay; solo hay un juicio laboral en un total de un poco más de cien empleados. Siempre tratamos de transitar por los carriles de la legalidad.

SEÑOR GARGIULLO.- Una vez más afirmo que las puertas están abiertas. Seguramente en las próximas semanas nos reunamos con el señor Castellano en el Ministerio y vamos a hacer lo imposible para llegar a un acuerdo con el personal que esté interesado en avenirse a la nueva realidad.

Quiero acotar que los trabajadores, debido a las horas de trabajo que tienen -insisto, son tres horas en una ruta- pueden extender la carga horaria -así estaba previsto- para acercarse bastante a lo que ganaban antes. Entiendo que trabajar seis horas en lugar de tres, haciendo dos rutas, es mucho más sacrificado, pero todo ese camino lo recorrimos sin tener la obligación de hacerlo. Por obligación moral, adelantamos las nuevas condiciones para que se conociera la nueva realidad y no escondimos nada, no esperamos al último día; tres meses antes manejamos cuál era la realidad para buscar algún tipo de negociación.

Agradezco que nos hayan escuchado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Nos gustaría que luego de que tengan esa entrevista en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos informen de los posibles avances.

Agradecemos la visita de los representantes de la empresa.

(Se retiran de Sala los representantes de la empresa Teregal S.A.).

(Ingresa a Sala una delegación de la empresa "Luna Uno")

——Tenemos el gusto de recibir a una delegación de la empresa Luna Uno, integrada por las señoras Lorena Muñoz, Karina Quintana y Andrea Pisano y por los señores Eduardo Sosa, Néstor Fernández y Washington Silvera, a quienes cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR SOSA.- Soy representante de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria, FUECI, afiliada al PIT-CNT. Vengo acompañando a una delegación de ex funcionarios de la empresa Luna Uno, prestataria de los servicios de limpieza en el Palacio Legislativo y edificio anexo.

Agradecemos la deferencia de la Comisión en recibirnos a efectos de poder trasmitir a los legisladores la preocupación que tenemos en cuanto a la situación conflictiva que se ha generado en esta empresa con sus trabajadores, que es lo que hoy nos trae aquí.

Vamos a retrotraernos en el tiempo para demostrar la asociación que existe con respecto a esta empresa CORFIN, que anteriormente prestaba servicios al Palacio Legislativo.

Aclaro que vamos a dejar la documentación de todo lo que vamos a decir para que obre en poder de los señores legisladores.

En el año 2001, CORFIN empieza a prestar servicios en el Palacio Legislativo y en el edificio anexo, aproximadamente con setenta operarios. A partir de agosto de 2002 -suponemos que fruto de la crisis que el país vivió en materia financiera- se comienzan a dar los retrasos en el pago de salarios. Es así que entre agosto y setiembre de ese año se conforma el sindicato de trabajadores de la empresa. Acá tenemos un acta de 30 de agosto de 2002, según la cual, en la DINATRA se deja constancia de que comparecen Estela Feijó, Andrea Sequeira, Heber Portugal, Mariela Padua, Silvia Parodi -pido a los señores legisladores que tomen nota de este nombre, concretamente-, Jessica Sosa, Ana María Perdomo y Julia Vega, mientras que por la empresa comparece el doctor Ruben Amato.

En esa acta, después de que los trabajadores hacen los reclamos correspondientes por el retraso salarial, en el inciso tercero se deja constancia de quiénes representan al sindicato de la empresa de limpieza CORFIN. En ese acto se comunicaba la nómina de autoridades, es decir, su Consejo Directivo, integrado por Silvia Parodi, Estela Feijó, Andrea Sequeira, Julia Vega, Heber Portugal, Ana Perdomo, Jessica Sosa y Mariela Padua. En esta acta -una de las tantas que se elaboran en esa fecha, fruto del atraso en los pagos hasta que llegan a un acuerdo entre la empresa y los trabajadores- se deja en claro quiénes son los directivos del sindicato de trabajadores y por eso hacemos hincapié en que los señores legisladores retengan el nombre de Silvia Parodi para vincularlo con lo que viene posteriormente.

El 14 de octubre de ese mismo año, la empresa CORFIN finaliza sus tareas en el Poder Legislativo y, al otro día, 15 de octubre, empieza la empresa Luna Uno S.R.L., con treinta y ocho funcionarios. En virtud de la cifra que se estipula en el llamado a precios se achica prácticamente al 50% la cantidad de funcionarios. Es de destacar que jamás existió ninguna cooperativa conformada por los ex funcionarios de CORFIN. Eso se nos ha planteado en distintas entrevistas con legisladores y con integrantes de la Comisión Administrativa en este período de conflicto y lo queremos aclarar.

Las facturas adeudadas por la empresa CORFIN fueron abonadas por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y cobradas -pido especial atención también- por el estudio jurídico sito en Juncal 1408 apartamento 702, representado en la oportunidad por la doctora Ana Ibarra. Es de destacar que la mayoría de los ex funcionarios de CORFIN jamás percibieron remuneración alguna por sus créditos laborales.

Los propietarios de la empresa Luna Uno S.R.L., son los ex delegados sindicales de CORFIN: Jorge Zalayeta, Silvia Parodi y Ana Perdomo, según surge de los contratos firmados el 15 de octubre de 2002; adjuntamos la fotocopia de los contratos. Allí figuran estas tres personas como responsables de esta nueva empresa, que - ¡vaya casualidad!- eran los delegados sindicales de CORFIN ante el Ministerio el día 30 de agosto de 2002.

Durante el año 2003, Ana Perdomo y Jorge Zalayeta se desvinculan de la empresa Luna Uno, quedando como única responsable visible a la fecha la señora Silvia Parodi.

El 21 de abril de este año, en asamblea constitutiva se conforma el sindicato de trabajadores de Luna Uno, lo que se comunica a la empresa, al Ministerio de Trabajo y a esta Comisión del Parlamento, a la vez que se solicita entrevista a la Dirección de la empresa a fin de plantear aspectos relativos a las condiciones laborales. Al día siguiente, 22 de abril, la empresa reúne a los trabajadores para recriminarles la formación de este sindicato y participa de esta reunión, como fiscal de la empresa, el productor rural Aramis Silva. Los legisladores se preguntarán qué relación existe entre el productor rural y la empresa Luna Uno; nosotros también. Quedará para averiguar por parte de la Comisión si existe algún vínculo entre la empresa y este personaje que sabemos que visita este Palacio asiduamente por otro tipo de razones, pero no sabíamos que se encargaba de asesorar empresas de limpieza.

El 23 de abril de 2004 se envía de licencia a dos delegados sindicales, sin mediar los cinco días de previo aviso que se estila en estos casos, y sin el pago correspondiente del salario vacacional. Esa misma semana se suspende por siete días a otra delegada sindical por haber faltado, a pesar de haber dado aviso de su falta en la jornada.

El 3 de mayo de 2004, a la hora 10 y 55, concurre una inspección de la Inspección General del Trabajo a este edificio -se adjuntan fotocopias de esa inspección- que constata irregularidades en cuanto a la no presentación de planillas de trabajo, del Libro Único de Trabajo ni del último recibo de aporte al BPS. También se constatan deficiencias en la seguridad de la maquinaria utilizada, en la manipulación de los productos de limpieza y en lo que tiene que ver con los lugares de descanso.

En el Acta serie A, Nº 5315 del inspector actuante se dice que el domicilio que figuraba en el recibo de pago de salarios como el de la empresa es Juncal 1408, piso 7, apartamento 702; es el mismo domicilio en el que CORFIN tenía su asiento y es donde la doctora Ana Ibarra hizo efectivo el cobro de los créditos laborales de los trabajadores de la empresa. Ese mismo día, el 3 de mayo, a la hora 16, los delegados sindicales y FUECI fueron recibidos por los representantes de la empresa para la entrevista que habíamos solicitado previamente. Los representantes de la empresa son la contadora Verónica Varela y la doctora Ana Ibarra, a quienes se les presenta un nuevo delegado sindical, que es enviado de licencia al otro día y, posteriormente, al seguro de paro.

En esa reunión los trabajadores plantean sus reivindicaciones, a saber: pago de salarios en fecha, retiro progresivo de los tiques alimentación o cambio por tiques locomoción, discusión e información con antelación del plan de licencias anual, modificación de cláusula en el contrato de trabajo -una cláusula abusiva a la que daremos lectura más adelante-, inscripción en el BPS dentro de los plazos legales -existieron antecedentes de inscripciones fuera de plazo que generaron algunas dificultades para los trabajadores-, fijación de criterios para las sanciones -reglamento de funcionamiento que esté a la vista y en conocimiento de los trabajadores-, reconocimiento de la organización sindical y colocación de una cartelera gremial en el lugar de descanso.

A partir de esa instancia, la empresa solicita plazo hasta el día 15 de mayo para responder sobre dichos planteos. Esa solicitud es aceptada por parte de la delegación de los trabajadores, cuyos integrantes nos retiramos de ese encuentro convencidos de que habíamos abierto un compás de espera hasta el 15 de mayo.

El 7 de mayo, a la hora 10, se produce una nueva inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en función de que había existido intimación por irregularidades. El inspector volvió a corroborar que hubiera habido correcciones y constató que no se había dado cumplimiento a la intimación de aportar la documentación antes citada y reportó el no cumplimiento de la intimación de aportar calzado antideslizante y aislante para todos los trabajadores. Además, se observan alargues sin descarga a tierra, una aspiradora en el Edificio Anexo en mal estado, dos escaleras tijera de madera con sistema de seguridad precario. Se establece textualmente: "(...) atadas con cables y sin zapatillas antideslizantes". Tampoco se constató el uso de guantes adecuados -descarne o cuero- para el manejo de residuos. En este mismo acto se clausuran preventivamente las tareas de limpieza de vidrios hasta que se exhiba en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la metodología de trabajo. Se agrega, además, que existe un solo cinturón de seguridad, cuando el personal afectado para dicha tarea son tres operarios.

Quien se notifica de estos hechos por la empresa es la encargada, la señora Alejandra De Almeida, quien manifiesta textualmente: "(...) no hay sindicato formado y reconocido por la empresa". Esta declaración fue hecha el día 7 de mayo, cuando nosotros tuvimos la reunión el día 3.

El mismo 7 de mayo, a la hora 10 y 30, los delegados sindicales se entrevistan con el señor Crocci, Secretario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a efectos de consultarlo sobre la situación contractual de la empresa, ya que la misma aduce no tener contrato con el Palacio y amenaza con dejar de prestar los servicios en cualquier momento. Ante esa inquietud, el sindicato, a través de FUECI, solicita al señor Crocci una entrevista a los efectos de establecer en qué calidad estaba la empresa trabajando en el Palacio. Esa versión es desmentida por el Secretario, quien nos manifiesta que existe una relación contractual con la empresa y brinda detalles sobre el proceso de llamado a licitación. Se lo pone en conocimiento de la actitud represiva fomentada por la empresa, de lo cual toma nota, aunque nos manifiesta que por tratarse de un servicio tercerizado, el Poder Legislativo no puede tomar ninguna resolución al respecto, porque cuando se terceriza un servicio es, precisamente, para desvincularse del problema con los trabajadores.

Asimismo, el 7 de mayo, a las 14 y 30, los delegados sindicales y FUECI se presentan a la audiencia convocada en la Dirección Nacional del Trabajo con la empresa, a los efectos de plantear nuestra discrepancia con el envío al seguro de paro de los delegados sindicales y la implantación de las licencias compulsivas. Allí, los asesores de la DINATRA reciben un fax -adjuntamos la fotocopia-, proveniente del estudio jurídico antes mencionado, en la que se manifiesta que la empresa Luna Uno S.R.L. no podrá concurrir ese día a la hora 14 y 30. Se labra un acta donde los trabajadores se declaran en preconflicto y se fija una nueva audiencia para el día 11 de mayo de 2004.

El 10 de mayo, se recibe en FUECI, con copia a la Dirección Nacional de Trabajo, un nuevo fax procedente del estudio jurídico de la calle Juncal 1408/702, en el cual se comunica que dicho estudio -cito textualmente-: "(...) dejó de representar a la empresa LUNA UNO S.R.L. a partir del mes de mayo (...)". También adjuntamos fotocopia de esto. Este fax está firmado por la contadora Verónica Varela y por la doctora Ana Ibarra.

Realmente, los trabajadores no entendemos cómo el día 3 de mayo mantenemos una reunión con la contadora Varela y con la doctora Ibarra, quienes representan a la empresa, donde se promete abrir un intermedio para estudiar las propuestas de los trabajadores, y el día 7 de mayo va una inspección y se envía un fax a la DINATRA donde la doctora Ibarra establece -no está su firma, pero el fax parte del teléfono de su estudio jurídico- que la empresa no podrá participar de la reunión. Entonces, si el día 3 tenemos una reunión con los representantes de la empresa y el día 7 se dice que sus representantes no podrán participar, ¿cómo el día 10 se envía un fax que dice que ese estudio, a partir del mes de mayo -entendemos que debe de ser el 1º o el 2-, no representa más a la empresa? Honestamente, nos pareció una tomadura de pelo, al igual que a los señores de la DINATRA, que así lo manifestaron.

El 11 de mayo, se vuelven a presentar los delegados sindicales de FUECI en la DINATRA, presentándose en representación de la empresa el doctor Ramiro Chimuris, quien constituye el nuevo domicilio de la empresa en la calle Joaquín Requena 1134. Dicho representante, luego de escuchar las principales demandas de los trabajadores, solicita un intermedio hasta el día 19 de mayo a la hora 14 y 30, es decir, el día de mañana.

Después de haber hecho esta sintética cronología de hechos, queremos terminar solicitando a la Comisión de Legislación del Trabajo que intermedie en el presente conflicto a los efectos de resolver el despido arbitrario de la señora Fernanda Díaz, efectivizado a posteriori de la asamblea constitutiva del sindicato. También pretendemos el no envío al seguro de paro de Andrea Pisano, Néstor Fernández, Luis Rivero, Javier Gallo -delegado sindical-, Washington Silvera -delegado sindical- y Lorena Muñoz -delegada sindical-, ya que la empresa continúa tomando personal para realizar las mismas tareas, violando totalmente la legislación laboral. Asimismo, queremos que se clarifique la situación de Karina Quintana -delegada sindical- y Carina Techera, a quienes no se envió al seguro de paro por no corresponderles, ni tampoco se despidió, impidiéndoseles, sí, el ingreso al trabajo mientras se mantuvieran las gestiones en la Dirección Nacional del Trabajo. También quisiéramos resolver el reconocimiento inmediato de la organización sindical, así como el cese de toda represión a la misma, violatoria de los Convenios Nº 87 y Nº 98, suscritos por nuestro país, y del derecho constitucional, que ampara a los trabajadores a organizarse. Asimismo, exigimos resolver la eliminación de cláusulas abusivas en los contratos de trabajo. El contrato que firmaron los trabajadores con la empresa Luna Uno S.A. tiene una cláusula de rescisión en su punto Octavo, que dice: "Las partes acuerdan

que, dado la particularidad de la contratación en cuanto a que ésta depende de la continuidad del contrato de 'la empresa' con el Poder Legislativo, en el caso en que la relación comercial con el Poder Legislativo finalice por cualquier causa, el presente contrato se rescinde de pleno derecho, sin que esta rescisión genere derecho a indemnización alguna". Esto es absolutamente ilegal, aunque es mucho más delicado y sutil que el contrato que hacía firmar CORFIN. Así se lo hicimos saber a la doctora Ibarra cuando tuvimos la primera reunión con la empresa, quien nos manifestó que esa cláusula era inmodificable -la había redactado ella, y lo había hecho muy bien porque era abogada- y que eso no estaba en discusión. Pero insistimos en que es abusiva en cualquier contrato de trabajo y debe ser eliminada.

También queremos resolver la irregularidad en los pagos de los salarios, de acuerdo con lo que marca la ley vigente. Hoy se está pagando a los trabajadores después del día 20. De acuerdo con lo que nos manifestó el Secretario de la Comisión Administrativa, el Palacio está pagando los días 20. Intentamos hacer alguna gestión con el señor Crocci a efectos de que hiciera todo lo que estuviera a su alcance para que se pudiera tramitar más rápidamente el pago del Poder Legislativo a la empresa. Los trabajadores arrastran con vencimientos de facturas de créditos y con pago de sobreintereses, cuando la ley indica que se debe pagar al quinto día hábil del mes.

Queremos que no se implante unilateralmente el tique de alimentación, ya que no figura en ninguna de las cláusulas del contrato de trabajo. Allí sí se especifica un jornal hora de $ 12,66 a percibir contado. Por lo tanto, si existiera la posibilidad de otorgar el tique de alimentación, debería hacerse de mutuo acuerdo con el trabajador. Sin embargo, aquí la implantación es de manera unilateral, bajo apercibimiento de que quien no lo acepte, se tiene que ir.

Asimismo, deseamos resolver la fijación con anterioridad del plan anual de licencias, como marca la legislación. Pretendemos que en el mes de octubre o de noviembre, a más tardar, del año anterior, se realice ese plan para que los trabajadores decidan cuándo desean tomar licencia y, si quieren usufructuarla en ese mes, puedan negociarla con la empresa. Si por razones de servicio la empresa entendiera que la licencia se tiene que postergar, eso debería ser fruto de una negociación, pero no deben decirlo al trabajador veinticuatro horas antes de que se vaya de licencia, y mucho menos sin pagarle el salario vacacional correspondiente.

También exigimos la inscripción inmediata en el registro del Banco de Previsión Social, lo que la empresa no realiza normalmente. Basados en el famoso plazo de prueba -artículo 7º del contrato-, se estipula un plazo de prueba de sesenta días a efectos de comprobar las aptitudes del trabajador y la adaptación al trabajo. Se establece que durante el plazo de prueba el empleador podrá rescindir el contrato sin pagar indemnización alguna al empleado. Nosotros pedimos a la empresa inscribir al trabajador desde el tercer día. No existe lógica para un plazo de prueba de sesenta días, en este tipo de tareas, por lo menos. Pero como el plazo de prueba puede abarcar comportamiento o conductas, no vamos a poner reparos en cuanto al plazo de prueba, pero sí exigimos que a las setenta y dos horas de que el trabajador esté trabajando, sea inscripto en la planilla del Banco de Previsión Social.

Finalmente, solicitamos la fijación de criterios acorde para las sanciones -el famoso reglamento-, que entendemos debe ser negociada con los trabajadores. No puede ser que a una trabajadora se la sancione con siete días de suspensión porque faltó. Es terrible.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es bueno que quede claro que en ningún momento se constituyó la cooperativa. Quien habla fue de los legisladores consultados en varias oportunidades; dimos información al respecto e impulsamos para que la cooperativa se constituyera, pero hace pocos meses nos enteramos de que tal cooperativa, en realidad, nunca existió. Asimismo, lamentablemente nos enteramos de que poco después de que hubiera terminado CORFIN, hubo medidas represivas o arbitrarias en esta empresa.

Ustedes hablan de la situación en concreto de una empleada, que creo que es la señora Quintana, que no está en seguro de paro ni despedida. Me gustaría que ampliaran cuál es la situación en concreto y cuál es la persona u organización que impidió que ella cumpliera con su función.

SEÑORA QUINTANA.- El miércoles me presenté a trabajar luego de los siete días, firmé la planilla y a las 5 y 30 horas Silvia Parodi vino con su marido y me dijo que no podía entrar a trabajar porque estaba en negociación con la DINATRA. Me dijo que me mandaría de licencia o que algo haría, pero

que, aunque me tuviera que pagar estos días, no iba a entrar a trabajar. Le pedí un motivo, pero no me lo dio. Me dijo que, simplemente, estaban en negociación.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Eso fue solo verbal? ¿No hubo ninguna orden por escrito? Por otra parte, ¿efectivamente están pagando esos días?

SEÑORA QUINTANA.- No lo sabemos hasta que se termine el mes. Y fue verbal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Además de esta persona integrante de la patronal, señora Silvia Parodi, ¿había algún otro integrante de la empresa?

SEÑORA QUINTANA.- No; estaba su marido. Me esperaron en el auto, en el estacionamiento del Palacio.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿El señor es parte de la empresa?

SEÑORA QUINTANA.- Sí; es Supervisor General.

SEÑORA PRESIDENTA.- En un principio, se informó que había tres personas como titulares de la empresa. Se retiran dos personas. Según tengo entendido, la señora Parodi tiene el mayor porcentaje de acciones de esta empresa. ¿Quedan sin llenar los otros dos lugares? ¿No hay titulares de los otros dos lugares o se repartieron las acciones en forma diferente? Además de la señora Parodi, ¿quiénes son responsables de esta empresa?

SEÑORA QUINTANA.- Tenemos entendido que es la señora Silvia Parodi, y la gente que estaba vinculada con la empresa eran la contadora y la abogada. Pero no tenemos conocimiento de que otras personas sean responsables. La señora Silvia Parodi tenía la mayoría de acciones de la empresa. No sabemos si hay otras personas.

SEÑORA TOURNÉ.- Creo que la exposición ha sido clarísima. Supongo que nos dejarán copia del material a que hizo referencia el señor Eduardo Sosa en representación de FUECI.

Me parece importante la petición que se hizo a esta Comisión en cuanto a abrir o buscar una instancia de negociación, más allá de la que tendrán el próximo 19 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la visita y la información que nos han brindado.

Quienes estamos aquí presentes hemos manifestado en reiteradas oportunidades nuestra preocupación por la situación laboral, pero en particular por la vinculación con el Poder Legislativo.

A título personal solicito que, en virtud de que tendrán esa instancia con la DINATRA en el día de mañana, nos comuniquen si tienen alguna novedad de significación, a efectos de tener un nuevo elemento de valoración. De la misma manera, en la medida en que tengamos algún avance -esperemos que positivo-, lo comunicaremos.

SEÑOR SOSA.- Agradezco en nombre de los compañeros y en el mío propio la deferencia que tuvo la Comisión al recibirnos, y quedamos a las órdenes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la reunión.